

LEY 40/1982, DE 3 DE JULIO, SOBRE CONCESION DE UN SUPLEMENTO DE CREDITO AL PRESUPUESTO DEL ESTADO, POR UN IMPORTE DE 125.000.000 DE PESETAS, Y DE VARIAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE TOTALIZAN IDENTICA CANTIDAD AL PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTONOMO «INSTITUTO DE COOPERACION IBEROAMERICANA», PARA ATENDER OBLIGACIONES DERIVADAS DEL REAL DECRETO 2411/1979 («BOE» núm. 173, de 21 de julio de 1982).

Proyecto de Ley adoptado en el Consejo de Ministros de 24-VII-1981 y presentado en el Congreso de los Diputados el 22-IX-1981.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Remitido a la Comisión de Presupuestos por Acuerdo de Mesa de 29-IX-1981.

Tramitación por el procedimiento ordinario.

Proyecto de Ley: BOCG Congreso de los Diputados, Serie A, núm. 220-I, de 15-X-1981.

Informe de la Ponencia: 24-III-1982.

Dictamen de la Comisión: 21-IV-1982.

Aprobación por el Pleno: 4-V-1982. Texto publicado el 21-V-1982. «Diario de Sesiones» (Pleno), núm. 237.

SENADO

Remitido a la Comisión de Presupuestos con fecha 20-V-1982.

Tramitación por el procedimiento ordinario.

Texto remitido por el Congreso de los Diputados: BOCG Senado, Serie II, núm. 251 a), de 20-V-1982.

Enmiendas publicadas el 4-VI-1982.

Dictamen de la Comisión: 8-VI-1982.

Aprobación por el Pleno: 15-VI-1982. Texto publicado el 18-VI-1982. «Diario de Sesiones» (Pleno), núm. 161.

JUAN CARLOS I,
REY DE ESPAÑA

A todos los que la presente vieren y entendieren,
Sabed: Que las Cortes Generales han aprobado
y Yo vengo en sancionar la siguiente Ley:

Artículo 1.º

Se conceden un suplemento de crédito al Presupuesto General del Estado en vigor de la Sección 12, «Ministerio de Asuntos Exteriores»; servicio 01, «Ministerio, Secretaría de Estado, Subsecretaría y Servicios Generales»; concepto 421, «Al Centro Iberoamericano de Cooperación», por un importe de 125.000.000 de pesetas.

Artículo 2.º

Se concede las siguientes modificaciones al Presupuesto del Organismo Autónomo «Instituto de Cooperación Iberoamericana»:

Aplicación presupuestaria	Concepto	Importe
Crédito extraordinario:		
611	«Obras en el Colegio Mayor Nuestra Señora de Guadalupe y en el edificio de la Biblioteca».....	8.000.000
Suplementos de crédito:		
233	«Los demás servicios de transporte»	8.500.000
241	«Para dietas, locomoción y traslados»	2.500.000
251	«Instituto de Altos Estudios Iberoamericanos. gastos de sus programas y diferentes actividades; servicios de cooperación con Iberoamérica y Filipinas; gastos derivados de la cooperación con Instituciones u Organismos situados fuera de América y Filipinas; adquisición y encuadernación de libros y revistas; microfílmes; edición e impresión de publicaciones, incluidos derechos de autor y distribución de las mismas; ayuda de gastos de estancia en España; congresos, exposiciones y otras actividades».....	59.500.000
271	«Muebles en general, equipo de oficina y otro material inventariable, incluidas conservación y reparaciones»	25.000.000

Aplicación presupuestaria	Concepto	Importe
471	«Ayudas, auxilios, donaciones y transferencias al Colegio Mayor Hispanoamericano Nuestra Señora de Guadalupe y otras residencias e instituciones colaboradoras y adheridas en España, a la Asociación Cultural Iberoamericana de Madrid, al Consejo Cristóbal Colón, a fundaciones, consorcios, asociaciones y otras entidades públicas o privadas»	10.000.000
481	«Para el pago de becas, ayudas, donativos, estancias de graduados, bolsas de estudio y asistencia médica, incluidos pasajes».....	9.000.000
491	«Pago a personas, a instituciones, a organismos, a empresas, a fundaciones, a consorcios y otras entidades públicas o privadas, mercantiles o sin fines de lucro en el extranjero».....	2.500.000

Artículo 3.º

El importe del mencionado suplemento de crédito se financiará con bajas en la sección y conceptos que se relacionan en el anexo que se une a esta Ley, y cuyo importe total asciende a 125.000.000 de pesetas.

ANEXO

Anexo en el que se relacionan las partidas de la Sección 12, «Ministerio de Asuntos Exteriores», del Presupuesto de Gastos del Estado para 1981, con baja en los conceptos que para cada una se especifican por su aplicación como financiación del suplemento de crédito al Instituto de Cooperación Iberoamericana para atender obligaciones derivadas del Real Decreto 2411/1979.

Concepto	Importe
02.481	5.000.000
04.251.1.....	100.000.000
05.251.1.....	15.000.000
05.251.2.....	5.000.000
Total.....	125.000.000

Por tanto,
Mando a todos los españoles, particulares y autoridades, que guarden y hagan guardar esta Ley. Palacio de la Zarzuela, Madrid, a 3 de julio de 1982.

JUAN CARLOS R..

El Presidente del Gobierno.
LEOPOLDO CALVO-SOTELO
Y BUSTELO